



GOBERNACIÓN DE MISIONES

CONTRATO DE ADJUDICACION N° 17 /2024

Entre la **GOBERNACIÓN DE MISIONES**, domiciliada en la calle Mons. Rojas esquina Martín María Llano de la ciudad de San Juan Bautista, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. RICHARD ROLANDO RAMIREZ RODRIGUEZ, con C.I. N° 2.895.739**, en su carácter de Gobernador, según Acuerdo y Sentencia N° 15/2023, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral y el **ING. CRISTOFER OLISTER LOPEZ BOGADO, con C.I. N° 4.658.961**, en su carácter de Secretario General y, por la otra, la firma **GRUPO BELMAC S.A. con RUC N° 80095406-8**, domiciliada en el local de la Ruta 1 Km. 223 de la ciudad de San Ignacio, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. CARLOS CARLSON CAPLI, con C.I. N° 4.119.457**, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA EL DEPARTAMENTO - PROGRAMA HAMBRE CERO (AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL)" ID N° 450799, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

La provisión y entrega de los alimentos para el desayuno o merienda a ser consumidos en las instituciones educativas.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el PAE - H0 del MDS, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS Y EL SISTEMA EDUCATIVO (PAE-H0), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.
7. El lineamiento técnico y nutricional para la implementación del programa de alimentación escolar del Paraguay PAE - H0 del MDS.


Ing. Cristofer Lopez
Secretario General


GRUPO Belmac S.A.
RUC: 80095406 - 8
Carlos A. Carlson


Abg. Richard Ramirez Rodriguez
Gobernación de Misiones

8. Plan de ejecución de los Bienes y/o Servicios.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 450799.

El presente llamado es de carácter Ad Referéndum - Plurianual y la validez de la contratación estará supeditada a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios fiscales 2024, 2025, 2026 y 2027.

5. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 06/2024, convocado por la U.O.C. de la Gobernación de Misiones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 767/2024 y ratificada por acto administrativo N° 773/2024.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Contratación de Alimentación Escolar para el Departamento - Programa Hambre Cero (Ad Referéndum - Plurianual)

LOTE N° 1

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	90101603-9994	DESAYUNO - MERIENDA	Ración	EVENTO	N/A	PARAGUAY	1.475.980	2.951.961	2.450	3.616.151.000	7.232.304.450
2	90101603-9994	ALMUERZO	Ración	EVENTO	N/A	PARAGUAY	1.517.758	3.035.516	13.150	19.958.517.700	39.917.035.400
									TOTAL	23.574.668.700	47.149.339.850


Ing. Cristófer Lopez
Secretario General


GRUPO Belmac S.A.
RUC: 80006406 - 0
Carlos A. Carlson


Abg. Richard Ramirez Rodriguez
Gobernación de Misiones



GOBERNACIÓN DE MISIONES

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (Gs. 23.574.668.700) y el monto máximo asciende a la suma de GUARANIES CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (Gs. 47.149.339.850).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es desde:

Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de julio de 2027.

El presente llamado es de carácter Ad Referéndum - Plurianual y la validez de la contratación estará supeditada a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios fiscales 2024, 2025, 2026 y 2027.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

la Dirección de Alimentación Escolar de la Institución. Por Resolución N° 793 /2024 es designada la Lic. Noelia Ortiz, Directora de Alimentación Escolar de la Institución como Administradora del presente contrato de conformidad a lo preceptuado en la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas.


10. Contacto de la empresa con el Productor

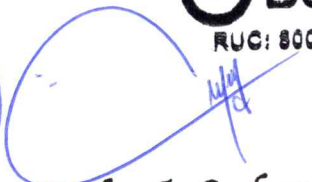
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: el representante de los proveedores adjudicados.


11. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato


La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. Multas


Ing. Cristófer López
Secretario General


Carlos A. Carlson




Abg. Richard Ramirez Rodriguez
Gobernación de Misiones



GOBERNACIÓN DE MISIONES

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.


Ing. Cristófer López
Secretario General


GRUPO Belmac S.A.
RUC: 80098408 - 8
Carlos A. Carlson


Abg. Richard Ramirez Rodríguez
Gobernación de Misiones



GOBERNACIÓN DE MISIONES

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.


En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

17. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista – Misiones, República del Paraguay el día 31 de julio del año 2024.


Ing. Cristofer López
Secretario General


Abg. Richard Ramirez Rodriguez
Gobernación de Misiones


GRUPO Belmac
RUC: 80086406 - 8 S.A.
Carlos A. Carlson